



Proceso No. **IPSAMCSIE-011-2026**.
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

En cumplimiento de lo exigido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, La Contraloría Distrital de Buenaventura, anuncia a la comunidad en general y a los interesados en participar en el Proceso de Contratación bajo la modalidad de modalidad de selección abreviada de menor cuantía la siguiente información.

1. Nombre y datos de contacto de la entidad.

La Contraloría Distrital de Buenaventura atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación en la dirección ubicada en la **Calle 2 No. 3-04 Edificio CAD Piso 7**, dirección electrónica: contraloria@contraloriabuenaventura.gov.co y a través de los siguientes canales de comunicación.

SECOP II: A través de la opción Mensajes.

TELÉFONO: (602) 24 01042 y (602) 24 00009

2. Información de consulta y presentación de los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación

Los interesados en el Proceso de Contratación podrán consultar los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co

Los interesados deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación a través del enlace del Proceso de Contratación N° **IPSAMCSIE-011-2026** en el SECOP II.

3. Objeto del contrato y especificaciones

Objeto: Adquisición de un vehículo tipo camioneta/campero de tracción 4x4 y cinco (5) puertas, destinado al fortalecimiento del componente de movilidad de la Contraloría Distrital de Buenaventura, con el fin de garantizar el adecuado desplazamiento de los funcionarios en el desarrollo de las actividades misionales,

alle 2 No. 3-04 Edificio CAD Piso 7 Línea PBX (57) (602) 24 01042 – Atención Denuncias Ciudadanas (57) (602) 24 00009

Web: www.contraloriabuenaventura.gov.co

Email: contraloria@contraloriabuenaventura.gov.co

Buenaventura-Valle-Colombia

Proceso No. **IPSAMCSIE-011-2026.**
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

administrativas, de inspección, vigilancia y control fiscal, contribuyendo al mejoramiento de la gestión institucional y al cumplimiento de las funciones constitucionales y legales de la entidad.

Especificaciones o cantidades requeridas:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
vehículo automotor tipo camioneta/campero de tracción 4x4 y cinco (5) puertas o de características equivalentes, diseñada para uso institucional en labores operativas de la coordinación de la Contraloría Distrital de Buenaventura, el cual deberá contar con capacidad mínima para cinco (5) pasajeros y una zona de carga posterior que permita el transporte de equipos- La estructura de costos del bien objeto del presente proceso está determinada principalmente por el valor comercial del vehículo, al cual pueden adicionarse los costos correspondientes a accesorios o equipamiento, matrícula, SOAT, transporte, mantenimiento preventivo del vehículo durante el período que se establezca en las condiciones contractuales y/o durante el término de garantía ofrecido, conforme al programa de mantenimiento definido por el fabricante, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos asociados a su adquisición y entrega.
El componente de mayor incidencia corresponde al valor del vehículo , cuya cuantía depende de factores como la marca, referencia, modelo, tipo de motorización, sistema de tracción 4x4, nivel de equipamiento, características de seguridad, tecnología incorporada y condiciones de garantía.

Para garantizar la pluralidad de oferentes del mercado y permitir la participación de los portafolios de las tres marcas analizadas, se adoptan las siguientes características mínimas y rangos técnicos obligatorios del vehículo:

Tipo de Vehículo y Carrocería: Camioneta / Campero, tracción **4x4 o AWD**, carrocería de cinco puertas.

Proceso No. **IPSAMCSIE-011-2026.**
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Tecnología del Motor: Motor a combustión interna (Gasolina o Diésel) y/o motorizaciones con tecnologías eficientes o Híbridas (HEV, MHEV o Eléctricos de rango extendido).

Cilindraje: Rango entre **2.0 L** o superior o su equivalente tecnológico en rendimiento para sistemas híbridos; (Ver nota de condición de Equivalencia Tecnológica aplicable a vehículos híbridos en la nota al pie).

Rendimiento: Potencia máxima igual o mayor a 150 Hp (≥ 150 hp). Torque máximo igual o mayor a 180 lb/ft (≥ 180 lb/ft)

Capacidad de Combustible: Rango entre 14.3 y 16.0 galones.

Dimensiones Generales: Largo: 4.42 m a 5.02 m // Ancho: 1.83 m a 2.18 m // Alto: 1.62 m a 1.75 m. Peso vehicular entre 1.516 kg y 2.040 kg.

Capacidad del Baúl: Mínimo 438 litros de capacidad volumétrica.

Seguridad Activa y Pasiva: Mínimo seis (6) Airbags (conductor, copiloto, laterales y cortina). Sistema de frenos ABS con distribución electrónica de frenado (EBD) y asistencia de frenado (BA). Control Dinámico de Estabilidad (DSC/ESP), Control de Tracción (TCS) y asistente de arranque en pendiente (HLA/HSA). Alarma silenciosa antirrobo.

Equipamiento Exterior: Rines de aleación de aluminio o bitono entre 17" y 20". Luces exteriores principales con tecnología LED. Sensor de luz de encendido automático y sensor de lluvia. Espejos retrovisores exteriores abatibles eléctricamente. Manijas exteriores del color de la carrocería.

Equipamiento Interior y Confort: Capacidad mínima para cinco (5) pasajeros. Aire acondicionado automático (mínimo de dos zonas) con rejillas de ventilación

Proceso No. **IPSAMCSIE-011-2026.**
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

traseras. Asiento del conductor con ajuste eléctrico. Control de velocidad de crucero. Vidrios eléctricos en las 4 puertas. Freno de parqueo eléctrico con función Auto-Hold. Sistema de apertura y encendido inteligente por botón (Keyless). Retrovisor interior electrocrómico.

Tecnología y Conectividad: Pantalla táctil compatible con Android Auto y Apple CarPlay. Sistema de sonido con mínimo de 6 parlantes, conectividad Bluetooth, puertos de carga USB tipo A y tipo C (incluyendo puertos en la zona posterior). Cámara de reversa con líneas guía dinámicas o mecánicas.

NOTA - EQUIVALENCIA TECNOLÓGICA (Para vehículos con Sistemas Híbridos): *Se aceptarán ofertas de vehículos con un cilindraje inferior al rango de 2.0L (incluyendo motores a partir de 1.5L), siempre y cuando el proponente certifique mediante la ficha técnica oficial de fábrica que el sistema de propulsión conjunta (térmico + eléctrico) entrega un rendimiento equivalente o superior. Para efectos de evaluación, esta equivalencia se verificará garantizando el cumplimiento de los requisitos mínimos obligatorios de Potencia Máxima (≥ 150 hp) y Torque Máximo (≥ 180 lb/ft) establecidos en este proceso.*

a. EQUIPOS MÍNIMO DEL VEHÍCULO

El Proveedor debe entregar los Vehículos con las siguientes herramientas:

1. Gato con capacidad para levantar el vehículo.
2. Cruceta para pernos.
3. Extintor de mínimo cinco (5) libras, cargado.
4. Llave de tuercas con tamaño adaptable.
5. Juego de destornilladores de seis (6) piezas de estrella y pala.
6. alicates de seis pulgadas (6"). Dos (2) señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical.

Proceso No. **IPSAMCSIE-011-2026.**
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

7. Un (1) botiquín de primeros auxilios dotado.
8. Dos (2) tacos para bloquear el vehículo.
9. Linterna con baterías.
10. Cables de ignición mínimo 110 amperios.
11. Maletín para herramientas.
12. Manual de partes y piezas del vehículo, deberá ser acorde al tipo de vehículo.

. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OFERTA.

1. Para la acreditación de las condiciones mínimas obligatorias, el contratista deberá allegar el Anexo técnico de cumplimiento de condiciones técnicas mínimas obligatorias.

El vehículo objeto del contrato deberá ser entregado a la Entidad debidamente matriculado y con todos los documentos necesarios para su legal circulación y operación en el territorio nacional, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad.

El contratista deberá garantizar, como mínimo:

- a) Realizar la matrícula del vehículo a nombre de la Entidad, con asignación de placas oficiales, ante el organismo de tránsito competente, incluyendo la totalidad de los gastos, derechos, trámites y demás costos asociados.
- b) La entrega del vehículo con el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT vigente, de conformidad con la normativa aplicable.
- c) El pago de los impuestos, tasas, derechos, contribuciones y demás obligaciones asociadas a la matrícula y puesta en circulación del vehículo, que se encuentren a cargo del contratista de acuerdo con la normativa vigente y las condiciones establecidas en el proceso.
- d) La entrega de los documentos originales o los soportes correspondientes que acrediten la legalidad, propiedad, matrícula, aseguramiento y demás condiciones requeridas para la circulación del vehículo.

alle 2 No. 3-04 Edificio CAD Piso 7 Línea PBX (57) (602) 24 01042 – Atención Denuncias Ciudadanas (57) (602) 24 00009

Web: www.contraloriabuenaventura.gov.co

Email: contraloria@contraloriabuenaventura.gov.co

Buenaventura-Valle-Colombia

Proceso No. **IPSAMCSIE-011-2026.**
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

e) La realización del mantenimiento preventivo del vehículo durante el período que se establezca en las condiciones contractuales y/o durante el término de garantía ofrecido, conforme al programa de mantenimiento definido por el fabricante, incluyendo las revisiones y actividades necesarias para conservar el vehículo en condiciones adecuadas de funcionamiento.

f) Los costos asociados al mantenimiento preventivo que se encuentre a cargo del contratista deberán estar incluidos en el valor de la oferta económica, sin que la Entidad deba reconocer valores adicionales por dichos conceptos, cuando así se haya establecido en las condiciones del proceso.

2. DOCUMENTACIÓN, MATRÍCULA, SOAT, IMPUESTOS Y MANTENIMIENTO

El vehículo objeto del contrato deberá ser entregado a la Entidad debidamente matriculado y con todos los documentos necesarios para su legal circulación y operación en el territorio nacional, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad.

El contratista deberá garantizar, como mínimo:

a) Realizar la matrícula del vehículo a nombre de la Entidad, con asignación de placas oficiales, ante el organismo de tránsito competente, incluyendo la totalidad de los gastos, derechos, trámites y demás costos asociados.

b) La entrega del vehículo con el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT vigente, de conformidad con la normativa aplicable.

c) El pago de los impuestos, tasas, derechos, contribuciones y demás obligaciones asociadas a la matrícula y puesta en circulación del vehículo, que se encuentren a cargo del contratista de acuerdo con la normativa vigente y las condiciones establecidas en el proceso.

d) La entrega de los documentos originales o los soportes correspondientes que acrediten la legalidad, propiedad, matrícula, aseguramiento y demás condiciones requeridas para la circulación del vehículo.

Proceso No. **IPSAMCSIE-011-2026.**
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

e) La realización del mantenimiento preventivo del vehículo durante el período que se establezca en las condiciones contractuales y/o durante el término de garantía ofrecido, conforme al programa de mantenimiento definido por el fabricante, incluyendo las revisiones y actividades necesarias para conservar el vehículo en condiciones adecuadas de funcionamiento.

f) Los costos asociados al mantenimiento preventivo que se encuentre a cargo del contratista deberán estar incluidos en el valor de la oferta económica, sin que la Entidad deba reconocer valores adicionales por dichos conceptos, cuando así se haya establecido en las condiciones del proceso.

4. Código del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas

El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas de la siguiente manera.

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
25101500	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Vehículos de motor	Vehículos de pasajeros

5. Modalidad de selección del contratista

En consideración a la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, La Contraloría Distrital de Buenaventura, aplicará la modalidad de selección abreviada para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, de conformidad con la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 2 literal a), mediante el procedimiento de subasta inversa electrónica artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

El proceso de selección se rige por lo dispuesto en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, (Ley 80 de 1993), Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen estando sometidos a la

Proceso No. **IPSAMCSIE-011-2026.**
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, en lo no regulado particularmente se rige por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en el pliego de condiciones sus adendas y el contrato que se suscriba como producto del proceso de selección.

En lo no regulado particularmente se rige por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en este pliego de condiciones, sus adendas y el contrato que se suscriba como producto del Proceso de Contratación.

6. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del presente contrato será desde el inicio electrónico hasta el 30 de noviembre de 2026, o hasta el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, Artículo 41 Ley 80 de 1993 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

7. Plazo para la presentación de propuestas, lugar y forma de presentación de las mismas

Las propuestas podrán presentarse desde la expedición del acto administrativo que ordene la apertura y hasta la fecha y hora determinada para el cierre del presente Proceso de Contratación, de acuerdo con el cronograma establecido en la sección 13 del presente aviso.

Las propuestas deben presentarse en la forma prevista en el pliego de condiciones, a través del SECOP II.

No serán aceptadas propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso.

La apertura de las propuestas se efectuará a través de la plataforma del SECOP II por parte del equipo asesor evaluador del Proceso de Contratación. Una vez efectuado el cierre del proceso, el equipo asesor evaluador publicará la lista de oferentes a través de la plataforma del SECOP II.

Proceso No. **IPSAMCSIE-011-2026.**
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

8. Presupuesto oficial y disponibilidad presupuestal

El valor estimado del presupuesto oficial para la presente contratación se fija en la suma de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$180.000.000)**, incluidos los gastos de matrícula, SOAT por 1 año y mantenimiento preventivo y todos los costos directos e indirectos necesarios para la entrega del vehículo a paz y salvo en el Distrito de Buenaventura.

Con el propósito de optimizar los recursos públicos y ajustarse estrictamente al techo fiscal y presupuestal de la entidad para adelantar el respectivo proceso contractual, La Contraloría Distrital de Buenaventura, cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 20260246 del 16 de abril de 2026 y 20260740 del 5 de octubre de 2026, por valor de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$180.000.000)** rubro presupuestal 2.1.2.01.01.003.07.01.001.1.2.1.0.00, de la vigencia fiscal del mismo año. Las propuestas cuya oferta económica inicial radicada en la plataforma supere este tope serán rechazadas técnicamente.

9. Acuerdos y tratados internacionales.

De conformidad con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Aplicación de los acuerdos comerciales para entidades estatales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deben adelantar sus Procesos de Contratación de acuerdo con lo previsto en los Acuerdos Comerciales cuando estos resulten aplicables. Para determinar su aplicación, se deben considerar, entre otros

Proceso No. **IPSAMCSIE-011-2026.**
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

aspectos, la entidad estatal cubierta, el objeto y alcance del acuerdo, el valor estimado del proceso frente a los umbrales establecidos y las excepciones previstas en cada instrumento internacional.

Colombia Compra Eficiente dispone del **Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación**, actualmente en su versión M-MACPC-14, como herramienta orientadora para identificar los acuerdos aplicables, las entidades cubiertas, los umbrales y las excepciones correspondientes. No obstante, la determinación definitiva de aplicabilidad corresponde a la entidad estatal, quien debe verificar las disposiciones contenidas en cada acuerdo comercial y sus respectivos anexos.

Acuerdos comerciales		Vigente	Entidad Estatal nivel Municipal cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al umbral del Acuerdo Comercial	Valor aplicable al Proceso de Contratación	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	Bienes y Servicios \$ 1.091.804.264	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	Bienes y Servicios \$ 1.091.804.264	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	Bienes y Servicios \$ 1.091.804.264	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	Bienes y Servicios	NO	NO	NO

alle 2 No. 3-04 Edificio CAD Piso 7 Línea PBX (57) (602) 24 01042 – Atención Denuncias Ciudadanas (57) (602) 24 00009

Web: www.contraloriabuenaventura.gov.co

Email: contraloria@contraloriabuenaventura.gov.co

Buenaventura-Valle-Colombia

Proceso No. IPSAMCSIE-011-2026.
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

			\$ 1.940.398.620			
Estados AELC	SI	SI	Bienes y Servicios \$ 1.131.227.573	NO	NO	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	NO	Límite Inferior a la menor cuantía	SI	SI
Unión Europea	Aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	SI	Bienes y Servicios \$ 1.091.059.175	NO	NO

10. Convocatoria limitada a MIPYMES. NO APLICA.

De conformidad con lo consagrado en Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas con domicilio en el Distrito de Buenaventura o Departamento del Valle del Cauca para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas con domicilio en el Departamento del Valle del Cauca. En caso de que las solicitudes no correspondan a Mipyme con domicilio en el Departamento del Valle del Cauca, se limitará a Mipymes

alle 2 No. 3-04 Edificio CAD Piso 7 Línea PBX (57) (602) 24 01042 – Atención Denuncias Ciudadanas (57) (602) 24 00009

Web: www.contraloriabuenaventura.gov.co

Email: contraloria@contraloriabuenaventura.gov.co

Buenaventura-Valle-Colombia

Proceso No. **IPSAMCSIE-011-2026.**
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

nacionales. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

De acuerdo con lo anterior la presente convocatoria SI podrá limitarse a MIPYMES con domicilio en el Departamento del Valle del Cauca, en atención a que el presupuesto de este proceso de selección se encuentra en el rango establecido en la norma, en concordancia con el umbral de convocatoria establecido por Ministerio de Comercio, Industria y Turismo publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente.

11. Condiciones para participar en el Proceso de Contratación.

Podrán participar en este proceso de selección toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera ya sea en forma individual, en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que establece el numeral 3º del presente aviso de convocatoria.

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, y demás normas concordantes y en especial, no estar reportados en el

Proceso No. **IPSAMCSIE-011-2026**.
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en las normas vigentes aplicables.

12. Precalificación.

De acuerdo con las características propias de la modalidad de selección que se pretende adelantar por parte de la Contraloría Distrital de Buenaventura, el presente proceso de selección no le dará aplicación a la precalificación.

13. Cronograma del proceso.

El cronograma del proceso de selección corresponde al indicado en la plataforma transaccional del SECOP II.

14. Consulta de los Documentos del Proceso.

Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso No. **IPSAMCSIE-010-2026** en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co.

15. Veedurías ciudadanas

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de contratación, formulando recomendaciones escritas y oportunas ante esta Entidad y a los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación

Proceso No. **IPSAMCSIE-011-2026.**
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

pertinente que no esté publicada en el SECOP, siempre que no sean objeto de reserva legal.

Las copias y la atención de las peticiones presentadas se expedirán y resolverán según las reglas previstas en el Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

En desarrollo de la normativa vigente aplicable, se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social al presente Proceso de Contratación, al contrato que se derive del mismo, a su ejecución, terminación y liquidación.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

En constancia de lo anterior se firma en el mes de octubre del 2026.

ANA LORELYS ROMÁN A.
ANA LORELYS ROMÁN ARBOLEDA
Contralora Distrital

Proyectó y elaboró: Ana Maria Erazo Puentes-Abogada Contratista

Revisó: Celmira Angulo Gamboa- Jurídica